

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF. DECLARATIVO (ANTES EJECUTIVO)
DTE. ÓSCAR PACHECO HERNÁNDEZ.
DDO. WOOD AND COFFEE S.A.S. Y OTROS.
RAD. No. 20001 31 03 001 2019 00051 00

Valledupar, 7 de septiembre de 2021

AUTO

En memorial ingresado al despacho, el apoderado judicial de la demandada SALLY MARÍA ÁLVAREZ solicita el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias respectivas.

Conforme lo establece el artículo 116 del C.G.P. los documentos solo podrán desglosarse en determinados eventos, pero para serle entregados a quien los allegó al proceso, y solo en el caso contemplado en el numeral 3 de ese artículo, el documento puede ser entregado al deudor, eso que ocurre cuando la obligación haya sido cumplida en su totalidad por él.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible acceder a la solicitud de la demandada, toda vez que, en este proceso los títulos base de la ejecución inicial, como es lógico, fueron presentados por el demandante y ni el proceso ejecutivo ni el declarativo en continuación, terminaron por cumplimiento total de las obligaciones sobre las que se fundó el litigio, por tanto en el presente caso, no estamos ante los supuesto del numeral 3 de la norma en cita.

En consecuencia, se niega esa solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN PAOLA CASTILLA ROMERO
JUEZ

OM2

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
	La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.
No. 78 el día 8 - SEPTIEMBRE - 2021	
IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE SECRETARIA	